



RESOLUCION Nº 034/10.-

VISTO:

Los cuestionamientos efectuados y las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Mendoza en contra de los alcances del Decreto Presidencial Nº 699/10, mediante el cual el Gobierno Nacional prorroga los beneficios de la Ley de Promoción Industrial para la Provincia de La Rioja y las provincias vecinas de Catamarca, San Juan y San Luis, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, la Promoción Industrial para nuestra Provincia se considera como un acto de Reparación Histórica por parte del Gobierno Central, por ser una de las más pobres del país y que la misma tendría que tener el carácter de permanente para llegar a ser una provincia viable;

**Que**, La Rioja merece éste reconocimiento, entre otros merecimientos, por la sangre derramada por sus hijos, como una contribución más a la organización de nuestro país, con sus grandes Caudillos al frente, en su lucha ineludible por la causa Federal.

**Que**, el Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a ésta problemática, ya que están en peligro numerosos emprendimientos rurales y fábricas instaladas a lo largo y ancho de nuestro territorio, como así también alrededor de 14.000 puestos de trabajo que las mismas generan.

**Que**, la producción en nuestro suelo Riojano ha sido tomada por el Gobierno Provincial como política de Estado, ya que de ésta manera permite la instalación de Agro Industrias que significan darle valor agregado a nuestros productos y trabajo digno para miles de comprovincianos.

**Que**, los alcances de la Promoción Industrial han permitido también la instalación de un polo del cuero en nuestro Departamento que significa brindar un mejor nivel de vida a un amplio sector de nuestra población activa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

**ART. 1º): APOYAR**, en forma incondicional, al Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Sr. Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, en todas las acciones y manifestaciones que lleve a cabo para conseguir la aplicación de los beneficios de la Ley de Promoción Industrial para todo el territorio provincial.

**ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.**

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del Bicentenario de la Patria a los Diez días del mes de Junio del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

HUMBERTO BENZO FLORES  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luisa Soteras  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)